

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL MAPA DE INICIATIVAS LOCALES DE APOYO AL RELEVO GENERACIONAL EN EL SECTOR GANADERO-CÁRNICO, EN EL MARCO DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO-CÁRNICA DE LA FEMP

Expediente CM_36_2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

En el seno de la FEMP se ha constituido la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica, como espacio estable de cooperación, representación e innovación orientado a fortalecer el papel de municipios, diputaciones provinciales y demás entidades locales en el desarrollo, defensa, modernización y sostenibilidad del sector ganadero-cárnico.

La Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica cuenta con un Plan de Trabajo 2025-2027, en el que se identifican tres ejes prioritarios de actuación: relevo generacional y emprendimiento; acceso a financiación y simplificación administrativa; y sostenibilidad territorial. Para su desarrollo, el Consejo de Gobierno de la Red acordó la creación de tres grupos de trabajo técnicos alineados con dichos ejes.

El Grupo de Trabajo 1 - Relevo generacional y emprendimiento tiene como objetivo general impulsar la incorporación de jóvenes y mujeres a la cadena ganadero-cárnica, garantizar la continuidad de explotaciones e industrias locales y generar oportunidades de empleo y emprendimiento en el medio rural. Entre sus resultados esperados figura la elaboración de un Mapa de iniciativas locales de apoyo al relevo generacional.

El relevo generacional en el sector ganadero-cárnico constituye un reto estructural para numerosos municipios rurales, por su impacto en la continuidad de explotaciones familiares, el mantenimiento de actividad económica, el aprovechamiento de recursos locales, la prevención del abandono de explotaciones y la sostenibilidad demográfica del territorio. Las entidades locales disponen de instrumentos relevantes para intervenir en este ámbito, pero muchas iniciativas municipales y provinciales permanecen dispersas, poco documentadas y con escasa capacidad de transferencia a otros territorios.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación directa con el objetivo de contratar los servicios de asistencia técnica necesarios para la realización del Mapa de iniciativas locales de apoyo al relevo generacional en el sector ganadero-cárnico, en el marco de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica y, en particular, del Grupo de Trabajo 1.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales de asistencia técnica para la realización del Mapa y análisis de iniciativas locales de apoyo al relevo generacional en el sector ganadero-cárnico, en el marco de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica de la FEMP.

El contrato tiene por finalidad recopilar, depurar, ordenar, analizar y sistematizar iniciativas municipales y provinciales que promuevan la incorporación de jóvenes, mujeres, nuevos pobladores y personas inmigrantes al sector ganadero-cárnico, así como la continuidad de explotaciones ganaderas existentes y la prevención de su abandono.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Identificar y documentar iniciativas locales de apoyo al relevo generacional en el sector ganadero-cárnico.
- Visibilizar experiencias municipales y provinciales que faciliten la incorporación de nuevos perfiles al sector y la continuidad de explotaciones ganaderas.
- Sistematizar instrumentos locales como bancos de tierras, espacios test agrarios, viveros de explotaciones, programas de formación, ayudas, incentivos fiscales, acompañamiento técnico, mentoría intergeneracional o mecanismos de transición.
- Analizar tipologías de intervención, colectivos destinatarios, actores implicados, recursos movilizados, resultados e impactos.
- Identificar buenas prácticas, elementos transferibles, vacíos de intervención y recomendaciones operativas para las entidades locales.
- Proporcionar a la FEMP y a la Red un documento técnico de referencia para orientar futuras actuaciones del GT1 y del Consejo de Gobierno de la Red.
- Generar materiales de síntesis y difusión institucional que faciliten la presentación pública y transferencia de resultados entre Entidades Locales.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deberán regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2.- ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán las siguientes:

2.1. Revisión metodológica y planificación de los trabajos

- Reunión inicial con el equipo técnico de la Red para concretar alcance, calendario, metodología de trabajo y criterios de sistematización.
- Revisión de la ficha de identificación de iniciativas locales sobre relevo generacional trabajada por el GT1 y propuesta de matriz de análisis.
- Definición de categorías de clasificación: entidad local, territorio, población destinataria, instrumentos utilizados, relación con explotaciones e industria cárnica, recursos, resultados, impacto y transferibilidad.
- Elaboración de un plan de trabajo con fases, entregables parciales y cronograma.

2.2. Recopilación, depuración y sistematización de información

- Recopilación y ordenación de la información remitida por ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales adheridas a la Red.
- Depuración técnica de las fichas recibidas, identificación de información incompleta y propuesta de aclaraciones o solicitudes complementarias, cuando proceda.
- Sistematización de la información en una matriz de trabajo que permita comparar iniciativas y extraer patrones comunes.
- Identificación de experiencias relevantes no suficientemente descritas y propuesta de criterios para su inclusión o ampliación.
- La adjudicataria podrá complementar la información remitida mediante revisión documental, identificación de experiencias públicas relevantes y contraste técnico con entidades locales y actores territoriales vinculados al objeto del contrato.

2.3. Análisis cualitativo y cuantitativo

- Análisis de los instrumentos locales utilizados para favorecer el relevo generacional, la incorporación de nuevos perfiles y la continuidad de explotaciones.
- Identificación de barreras recurrentes: acceso a tierra, vivienda, financiación, burocracia, formación, rentabilidad, transmisión de explotaciones, acompañamiento técnico o percepción social del sector.
- Análisis de colectivos destinatarios, con especial atención a jóvenes, mujeres, nuevos pobladores y personas inmigrantes.
- Análisis de la conexión de las iniciativas con la industria cárnica local, la cadena de valor, cooperativas, grupos de acción local, centros de FP agraria, escuelas de pastores y otras entidades del territorio.
- Análisis de resultados e impactos disponibles, cuando la información existente lo permita: explotaciones creadas o transmitidas, personas formadas o acompañadas, hectáreas movilizadas, empleo generado, continuidad de actividad y reducción del riesgo de abandono.
- Identificación de tendencias, aprendizajes y mensajes clave que faciliten la comunicación institucional de resultados y la formulación de recomendaciones operativas.

2.4. Elaboración del Mapa de iniciativas locales

- Elaboración de un documento estructurado que recoja el Mapa de iniciativas locales de apoyo al relevo generacional en el sector ganadero-cárnico.

- Agrupación de iniciativas por tipologías, territorios, instrumentos y ámbitos de intervención.
- Identificación de buenas prácticas y experiencias especialmente innovadoras, efectivas o transferibles.
- Formulación de conclusiones operativas y recomendaciones útiles para ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales.
- Preparación de una síntesis ejecutiva que facilite la difusión institucional de los principales resultados.
- Selección y elaboración de fichas sintéticas de experiencias especialmente relevantes o transferibles.
- El documento final deberá incorporar elementos gráficos y visuales (mapas, esquemas, gráficos, tablas sintéticas o fichas de experiencias) que faciliten la comprensión y difusión de los resultados.
- Identificación de contenidos susceptibles de reutilización institucional por parte de la FEMP y de la Red para jornadas, materiales divulgativos, publicaciones o espacios web.

2.5. Coordinación, validación y presentación

- Mantenimiento de reuniones de seguimiento con la persona responsable del contrato y con la Secretaría Técnica de la Red.
- Presentación de un informe de avance para contraste interno con la FEMP y, en su caso, con el Grupo de Trabajo 1.
- Incorporación de observaciones formuladas por la FEMP sobre los borradores de trabajo.
- Entrega del documento final en formato editable y en formato PDF, junto con la matriz de sistematización utilizada y una presentación ejecutiva de resultados.
- Apoyo técnico a la presentación institucional de resultados, incluyendo la adaptación de contenidos para jornadas, reuniones o actos públicos organizados por la FEMP.

2.6. Entregables mínimos

- Plan de trabajo y propuesta metodológica inicial.
- Matriz de sistematización de iniciativas locales.
- Informe de avance del Mapa.
- Documento final del Mapa de iniciativas locales de apoyo al relevo generacional.
- Síntesis ejecutiva de resultados.
- Presentación ejecutiva en formato editable para uso institucional por la FEMP.
- Documento ejecutivo de presentación institucional del Mapa, con enfoque divulgativo y visual, apto para su presentación pública en jornadas o actos de la Red.
- Fichas sintéticas de buenas prácticas o experiencias destacadas seleccionadas en el marco de los trabajos.

3.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato finalizará, en todo caso, el 15 de diciembre de 2026, fecha en la que deberán haberse entregado y validado los productos finales objeto

del contrato y en la que concluirá la vigencia del contrato.

No obstante, la planificación de los trabajos deberá prever la disponibilidad, antes del 30 de noviembre de 2026, de una versión de avance suficientemente desarrollada, tanto en volumen de información como en calidad técnica, que permita su presentación ante la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica en el marco de una de sus reuniones programadas. Dicha versión tendrá carácter provisional y no equivaldrá al documento final consolidado, pero deberá contener un grado de elaboración, sistematización, análisis y presentación suficiente para permitir una exposición pública en formato de avance, con resultados preliminares, primeras conclusiones y elementos sustantivos de interés para las entidades integrantes de la Red.

La adjudicataria deberá incorporar posteriormente las observaciones, aportaciones o ajustes que resulten de dicha presentación, con el fin de completar, perfeccionar y entregar la versión final validada antes de la fecha máxima de finalización del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables a la misma, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación, capacitación y experiencia adecuadas para la realización de trabajos de análisis, sistematización de información, elaboración de informes técnicos y formulación de recomendaciones en el ámbito local, rural, agroganadero o de políticas públicas territoriales.

El equipo propuesto deberá acreditar experiencia suficiente en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- análisis de políticas públicas locales, desarrollo rural, economía rural o sector agroganadero;
- sistematización de buenas prácticas, elaboración de mapas de iniciativas, repositorios o diagnósticos territoriales;
- trabajo con entidades locales, diputaciones provinciales, redes institucionales o administraciones públicas;
- elaboración de informes técnicos, documentos institucionales, matrices de análisis y recomendaciones operativas.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura podrá implicar la exclusión del proceso de selección. Será necesaria la presentación de referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de trabajos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada persona.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados.

5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos, excepto el IVA, y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, medios materiales, desplazamientos, reuniones, comunicaciones, revisión de documentos y cualesquiera otros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

6.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 30 % del importe total de adjudicación, tras la celebración de la reunión inicial, la presentación del plan de trabajo y la validación por la FEMP de la propuesta metodológica y de la matriz de sistematización.
- 70 % restante, a la finalización de la vigencia del contrato, previa entrega del documento final, la síntesis ejecutiva, la matriz de sistematización y la presentación ejecutiva, y tras la verificación por parte de la FEMP de la calidad de los trabajos y su recepción a plena satisfacción.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

Las facturas deberán ir acompañadas, cuando proceda, de un breve informe de la adjudicataria en el que se detallen las actuaciones llevadas a cabo, los entregables presentados y el grado de ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos o productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura, un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea que se realice el pago.

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones, observaciones y correcciones que la misma formule durante el proceso de elaboración de los entregables.

La adjudicataria deberá garantizar la coherencia metodológica de los trabajos, la trazabilidad de la información utilizada, la claridad de las fuentes, la calidad técnica de los análisis y la utilidad práctica de las conclusiones y recomendaciones para las entidades locales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos.

La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

Todos los documentos, matrices, bases de datos de trabajo, informes, borradores, síntesis, presentaciones y materiales generados en ejecución del contrato serán entregados a la FEMP en formato editable y podrán ser utilizados, adaptados, reproducidos, publicados y difundidos por la FEMP en el marco de sus fines institucionales y de los trabajos de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en relación con aquellos datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

La contratista adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que éstas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

10.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar con el sector público y cuenten con la habilitación profesional necesaria para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Los ofertantes deberán acreditar solvencia técnica suficiente mediante la presentación de referencias

de trabajos similares realizados en los últimos años, especialmente en materia de análisis de políticas públicas locales, desarrollo rural, sector agroganadero, sistematización de buenas prácticas, elaboración de mapas de iniciativas, diagnósticos territoriales o informes institucionales para administraciones públicas, entidades locales, redes públicas o entidades del tercer sector.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Memoria técnica, que incluirá la descripción detallada de los trabajos a realizar, la metodología propuesta, el sistema de recopilación y sistematización de información, el enfoque de análisis, los entregables y el procedimiento de coordinación con la FEMP.
- Plan y cronograma de trabajo, con identificación de fases, hitos, reuniones de seguimiento y entregables parciales.
- Equipo de trabajo, con el currículum de sus componentes, experiencia relevante y distribución de funciones.
- Referencias de trabajos similares realizados.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas, excluidos los currículos y anexos acreditativos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la oferta, los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación y al Plan de Trabajo 2025-2027 de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.
- La calidad técnica de la metodología propuesta para recopilar, depurar, clasificar y analizar iniciativas locales de apoyo al relevo generacional.
- La claridad y adecuación del plan de trabajo, el cronograma, los entregables parciales y el sistema de coordinación con la FEMP.
- La experiencia acreditada del equipo en trabajos similares vinculados a entidades locales, desarrollo rural, sector agroganadero, políticas públicas territoriales o sistematización de buenas prácticas.
- La capacidad de la propuesta para generar un documento práctico, claro, transferible y útil para ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales.
- El enfoque innovador de la propuesta, especialmente en la identificación de patrones, tipologías, buenas prácticas, vacíos de intervención y recomendaciones operativas.
- La oferta económica, en la que se expresará su valor en euros y se incluirá, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa o profesional cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y presente la mejor relación calidad-precio.